C.A.B.A., 1 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 689 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00019747-1/2026 caratulado "D.G.C.C. S/ *PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO, MONITOREO Y CCTV"; y,*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 526/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0019-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV con destino a distintas sedes pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos diez (US$ 1.677.210.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 20 de agosto de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 138639/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas perteneciente a la firma PACIFICAN GROUP S.A. (CUIT Nº 30-71055555-5) por la suma de dólares estadounidenses un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cinco (USD 1.799.405.-) y DNL OUTDOOR SRL (CUIT Nº 30-71479402-3) por la suma de dólares estadounidenses un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte cuatro con 96/100 (USD 1.689.324,96.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 138643/26 y 138644/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 154940/26) y manifestó que *"La oferta*

presentada por PACIFICAN GROUP S.A. debe ser considerada no admisible por no haber presentado la documentación requerida por la cláusula 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pese a los pedidos de documentación realizados. -La oferta presentada por DNL OUTDOOR S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica por Nota D.S. 169/26 que la oferta reúne los requerimientos técnicos y resulta de un precio conveniente, dentro de los valores de mercado", y en ese sentido, concluyó que *"corresponde preadjudicar los 21 renglones a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. por la suma total de dólares estadounidenses un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 96/100 (USD 1.689.324,96)."*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 154997/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7452 (v. Adjuntos 156847/26 y 154987/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 154948/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0019-LPU26 a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. por la suma de dólares estadounidenses un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 96/100 (USD 1.689.324,96.-),

todo ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15335/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0019-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV con destino a distintas sedes pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0019-LPU26 a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. (CUIT Nº 30-71479402-3) por la suma de dólares estadounidenses un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 96/100 (USD 1.689.324,96), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de

Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 01 octubre
2026 17:36:25